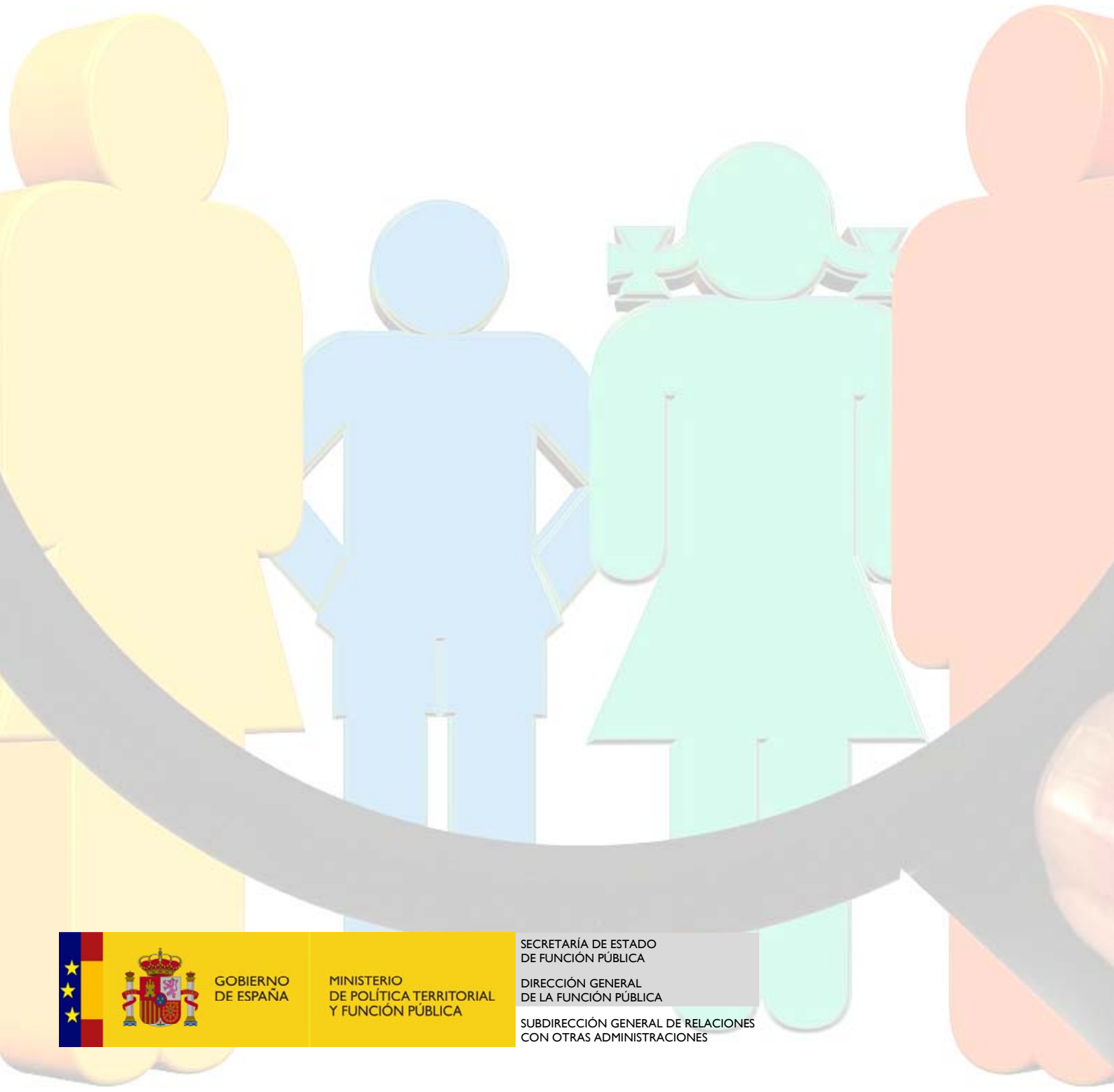


# EL EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON OTRAS ADMINISTRACIONES

## Índice

---

- I. [EL EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA](#)
  - 1. DATOS DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  - 2. EVOLUCIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO
  - 3. COMPARATIVA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
  
- II. [EL EMPLEO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO](#)
  
- III. [EL EMPLEO PÚBLICO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS](#)
  
- IV. [EL EMPLEO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL](#)
  
- V. [UNIVERSIDADES](#)
  
- VI. [DATOS COMPARATIVOS CON LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN](#)
  
- VII. [EMPLEO PÚBLICO Y RETOS DE FUTURO](#)

## I. EL EMPLEO PÚBLICO EN ESPAÑA

El modelo español de empleo público es un sistema caracterizado por los siguientes aspectos:

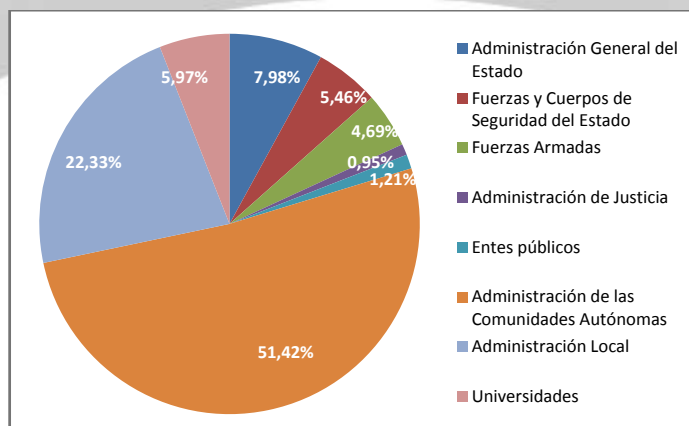
- Preferencia constitucional por el modelo funcionarial. El artículo 103 de la Constitución española ha optado por un modelo de empleo público estatutario o de funcionarios de carrera, lo que no impide la existencia de personal laboral en los casos y para los supuestos que expresamente prevea la Ley. Por tanto, el personal que presta servicios en el sector público está sometido en sus relaciones de empleo a dos regímenes jurídicos diferentes, uno sometido al derecho administrativo y otro al derecho laboral.
- Selección de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Con carácter general, el acceso a la condición de funcionario de carrera se instrumenta a través de Cuerpos y Escalas, mientras que el personal laboral es seleccionado para puestos de trabajo.
- Inamovilidad en la condición de funcionario de carrera, como garantía de independencia.
- Neutralidad frente a cambios políticos y sometimiento a los valores de sujeción al derecho, imparcialidad y mérito.
- Sometimiento a un régimen especial disciplinario y de incompatibilidades inspirados en el Código de Conducta de los empleados públicos.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.

### 1. DATOS DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Estado español se organiza territorialmente en 17 Comunidades Autónomas, 2 Ciudades con Estatuto de Autonomía, Ceuta y Melilla, y 8.117 municipios. Actualmente es uno de los Estados más descentralizados de Europa, tanto política como administrativamente.

	Número de Efectivos	%
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL</b>	<b>511.708</b>	<b>20,29</b>
- Administración General del Estado	202.339	7,98
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	136.746	5,46
- Fuerzas Armadas	117.763	4,69
- Administración de Justicia	23.934	0,95
- Entidades Públicas Empresariales y Organismos Públicos con régimen	30.926	1,21
<b>ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>1.318.307</b>	<b>51,42</b>
- Consejerías y sus OO.AA.	208.570	8,32
- Área de la Docencia no Universitaria	555.951	20,87
- Instituciones Sanitarias Sistema Nacional de Salud	488.983	19,68
- Administración de Justicia	39.255	1,54
- Fuerzas de Seguridad	25.548	1,01
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>571.264</b>	<b>22,33</b>
- Ayuntamientos	508.457	19,89
- Diputaciones/Cabildos/Consejos Insulares	62.807	2,44
<b>UNIVERSIDADES PÚBLICAS</b>	<b>152.226</b>	<b>5,96</b>
- Personal inscrito en el RCP	93.561	3,66
- Personal no inscrito en el RCP	58.665	2,31
<b>TOTAL</b>	<b>2.553.505</b>	<b>100,0</b>



Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

El empleo público está muy descentralizado. La mayor parte del mismo se concentra en las administraciones de las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

La Comisión de Coordinación de Empleo Público (CCEP), órgano técnico y de trabajo dependiente de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, es un instrumento imprescindible para que, desde el respeto a la autonomía y el marco competencial de cada Administración pública, se busquen soluciones a las cuestiones comunes del régimen de empleo público: acceso, carrera profesional, formación, movilidad o representación, entre otras materias.

Forman parte de la Comisión los titulares de los órganos directivos de recursos humanos de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y de la Administración Local, cuyos representantes son designados por la Federación Española de Municipios y Provincias.

## 2. EVOLUCIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

Desde la Constitución de 1978 se ha producido en nuestro país un relevante proceso de descentralización territorial sustentada, de una parte, en la irrupción de administraciones públicas de nueva planta, las Comunidades Autónomas, y de otra, en el considerable protagonismo que ha adquirido la Administración Local en un contexto democrático con un claro ensanchamiento de su esfera de competencias.

La comparativa de la evolución del número y distribución de los empleados públicos es la siguiente:

	Año 2000	Año 2011	Año 2018
<b>Administración General del Estado</b>	753.783 (34,1%)	592.531 (22,0%)	511.708 (20,29%)
<b>Comunidades Autónomas</b>	904.041 (41,0%)	1.347.835 (50,1%)	1.318.307 (51,63%)
<b>Administración Local</b>	455.357 (20,6%)	646.627 (24,1%)	571.264 (22,37%)
<b>Universidades</b>	94.951 (4,3%)	103.106 (3,8%)	152.226 (5,96%)
<b>TOTAL</b>	<b>2.208.132 (100%)</b>	<b>2.690.099 (100%)</b>	<b>2.553.505 (100%)</b>

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

Como se puede observar, la Administración pública estatal, en número de empleados públicos, ha pasado a ser la de menor dimensión de las tres administraciones territoriales.

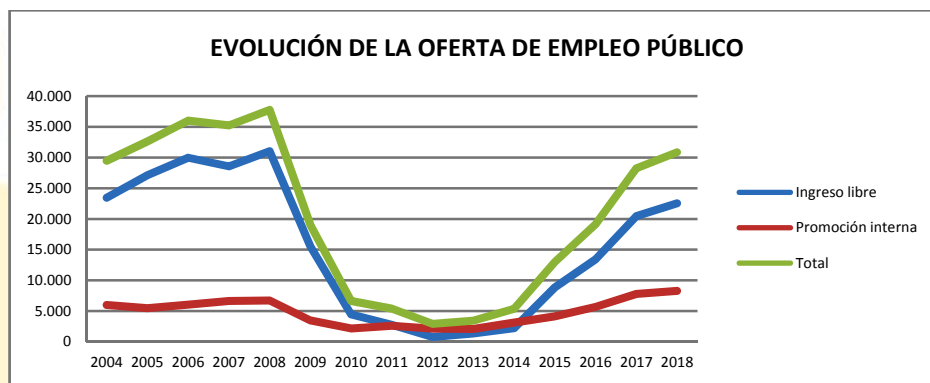
El volumen global de empleados públicos ha experimentado un crecimiento en las últimas décadas, consecuencia, en gran parte, de la constante mejora en la prestación de servicios públicos básicos: sanidad, educación, seguridad, etc., tanto en calidad como en cantidad, como consecuencia del aumento de la población a la cual van dirigidos dichos servicios públicos.

Desde el año 2011 se ha intentado reconducir el empleo público, con la finalidad de evitar una mayor expansión del volumen de efectivos en las diferentes administraciones públicas, reducir su coste actual y contribuir a la disminución del déficit, y poder cumplir con la senda de consolidación fiscal fijada en un contexto de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El objetivo fundamental es la eficiencia, dirigiendo los recursos disponibles hacia los sectores prioritarios.

El principal instrumento de planificación del volumen de efectivos de las administraciones públicas es la oferta de empleo público, a través de la cual se determina anualmente el número nuevo de empleados públicos que se incorporarán a las diferentes administraciones.

La evolución reciente del mismo en el Estado refleja la política de contención del gasto público que existió principalmente entre 2010 y 2015, con una alta incidencia en el número total de efectivos, y la fuerte recuperación operada en los últimos años.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
<b>Ingreso libre</b>	31.026	15.514	4.473	2.781	778	1.361	2.224	8.877	13.427	16.018	22.552
<b>Promoción interna</b>	6.734	3.481	2.181	2.618	2.144	2.079	3.140	4.139	5.694	7.364	8.292
<b>Total</b>	<b>37.760</b>	<b>18.995</b>	<b>6.654</b>	<b>5.399</b>	<b>2.922</b>	<b>3.440</b>	<b>5.364</b>	<b>13.016</b>	<b>19.121</b>	<b>23.382</b>	<b>30.844</b>



Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

### 3. COMPARATIVA ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR NÚMERO DE EFECTIVOS

#### DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR RELACIÓN JURÍDICA

Servicios en:	Funcionarios	Personal Laboral	Otro* Personal	TOTAL
<b>Administración General del Estado</b>	416.277	84.583	10.848	511.708
<b>CC.AA.</b>	793.023	125.665	399.619	1.318.307
<b>Admón. Local</b>	201.139	314.125	56.000	571.264
<b>Universidades</b>	66.553	77.566	8.107	152.226
<b>TOTAL</b>	<b>1.476.992</b>	<b>601.939</b>	<b>474.574</b>	<b>2.553.505</b>

\* Incluye al personal eventual, interino y categorías a extinguir.

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018



## DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR ÁREA DE ACTIVIDAD

	AGE *	CC.AA.
Consejerías y/o Ministerios y sus Organismos Autónomos	102.757 (37,49%)	208.570 (15,82%)
Docencia no universitaria	7.006 (2,56%)	555.951 (42,17%)
Instituciones Sanitarias	3.620 (1,32%)	488.983 (37,09%)
Fuerzas de Seguridad	136.746 (49,90%)	25.548 (1,95%)
Administración de Justicia	23.934 (8,73%)	39.255 (2,98%)
<b>TOTAL</b>	<b>274.063 (100%)</b>	<b>1.318.307 (100%)</b>

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

\* Para una comparación homogénea, del total de 511.708 efectivos de la Administración pública estatal, no se incluye al personal de Seguridad Social (25.652); Entidades Públicas Empresariales (30.926); Agencia Tributaria (25.129); Agencias Estatales (14.364); Centros Penitenciarios (22.570), Patrimonio Nacional (1.241) y Fuerzas Armadas (117.763).

El empleo público se concentra, básicamente, en los servicios del *Estado del Bienestar*, especialmente en los servicios sanitarios y educativos.

Un análisis general muestra que la mayoría de los efectivos de la Administración General del Estado (AGE) se centran en tareas de diseño de políticas y planificación de políticas públicas (Ministerios) y en la salvaguardia de la seguridad y el orden público (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), mientras que en las Comunidades Autónomas (CCAA) se concentran en los sectores de sanidad y educación y la Administración de Justicia, por la transferencia de su gestión.

## DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR SEXO

	EFECTIVOS		TOTAL	PORCENTAJE	
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL</b>	351.915	159.793	511.708	68,8%	31,2%
Administración General del Estado	97.520	104.819	202.339	48,2%	51,8%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	120.622	16.124	136.746	88,2%	11,8%
Fuerzas Armadas	102.765	14.998	117.763	87,3%	12,7%
Administración de Justicia	8.389	15.545	23.934	35,1%	64,9%
Entes públicos	22.619	8.307	30.926	73,1%	26,9%
<b>ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	405.392	912.915	1.318.307	30,8%	69,2%
Administración General	373.615	879.889	1.253.504	29,8%	70,2%
Administración de Justicia	10.823	28.432	39.255	27,6%	72,4%
Fuerzas de Seguridad	20.954	4.594	25.548	82,0%	18,0%
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	292.537	278.727	571.264	51,2%	48,8%
<b>UNIVERSIDADES</b>	80.317	71.909	152.226	52,8%	47,2%
<b>TOTAL</b>	<b>1.130.161</b>	<b>1.423.344</b>	<b>2.553.505</b>	<b>44,26%</b>	<b>55,74%</b>

Con carácter general, y con algunas excepciones, existe una presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el conjunto de las administraciones públicas. En la Administración General del Estado existe tradicionalmente una mayor presencia masculina en determinados ámbitos como son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o las Fuerzas Armadas. En las Comunidades Autónomas, la presencia mayoritaria de mujeres se debe a los sectores de educación y sanidad, tradicionalmente más feminizados.

No obstante, con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha impulsado la política de igualdad de género incorporando la obligatoriedad de adoptar planes de igualdad en las administraciones públicas.

## II. EL EMPLEO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Administración General del Estado	Nº efectivos	%
<b>Ministerios y OO.AA. y Áreas de actividad</b>	<b>184.355</b>	<b>91,11%</b>
Ministerios y OO.AA.	102.757	50,78%
Docencia no Universitaria	7.006	3,46%
Centros Penitenciarios	22.570	11,15%
Seguridad Social (Entidades Gestoras y Servicios Comunes)	25.652	12,68%
Patrimonio Nacional	1.241	0,61%
Agencia Estatal Administración Tributaria	25.129	12,42%
<b>Agencias Estatales (Ley 28/2006)</b>	<b>14.364</b>	<b>7,10%</b>
<b>Instituciones Sanitarias Seguridad Social/Defensa<sup>1</sup></b>	<b>3.620</b>	<b>1,79%</b>
<b>Total</b>	<b>202.339</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

<sup>1</sup> En el ámbito de la A.G.E. únicamente permanecen los efectivos de instituciones sanitarias pertenecientes al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, al Instituto Social de la Marina y de la Red Hospitalaria de la Defensa.

### DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

El TRLEBEP permite agrupar a los funcionarios de manera homogénea en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes, en razón a la titulación, pruebas exigidas para el ingreso y responsabilidad de las funciones a desempeñar.

Grupo	Subgrupo	Titulación
A	A1	Título universitario de Grado
B		Técnico Superior
C	C1	Bachiller o Técnico
E	Agrupaciones Profesionales	Sin necesidad de titulaciones del sistema educativo

Grupo	Subgrupo	Funcionarios de carrera
A	A1	14,45%
	A2	18,24%
B*		-
C	C1	39,75%
	C2	27,42%
E	Agrupaciones Profesionales *	0,15%

Los datos se refieren al personal AGE (enero 2018).

\* Actualmente no hay Cuerpos y Escalas en este Grupo.

### DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR EDAD

Edad (años)	2005	2018
16-30	2,23%	0,92%
30-39	20,37%	8,96%
40-49	42,86%	23,32%
50-59	27,01%	50,15%
60-64	6,69%	14,86%
65-70	0,83%	1,80%

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

El mayor porcentaje de empleados públicos se encuentra comprendido entre los 50 y 59 años, representando más de la mitad del total. La edad media del empleado público en la AGE es de 51,5 años. Durante el período 2005-2018, se ha ido incrementando el volumen de empleados públicos con edades comprendidas entre los 50-70 años, hasta alcanzar en la actualidad el 66,81%.

### III. EL EMPLEO PÚBLICO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Personal funcionario	Personal laboral	Otro personal	Total efectivos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	739.485	124.831	389.188	1.253.504
Consejerías y sus OOA	106.208	69.214	33.148	208.570
Docencia No Universitaria	362.683	44.248	149.020	555.951
Instituciones Sanitarias SNS	270.594	11.369	207.020	488.983
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	27.990	834	10.431	39.255
FUERZAS DE SEGURIDAD	25.548	0	0	25.548
<b>TOTAL</b>	<b>793.023</b>	<b>125.665</b>	<b>399.619</b>	<b>1.318.307</b>

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

Cada Comunidad Autónoma tiene su propia función pública, regulada por sus respectivas leyes y reglamentos en desarrollo de las previsiones del TRLEBP. Con la consolidación del Estado Autonómico, las Administraciones de las Comunidades Autónomas son las que más servicios gestionan y por consiguiente, las que más gasto público ejecutan y más empleo proporciona.

### IV. EL EMPLEO PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

	Personal funcionario	Personal laboral	Otro personal	Total efectivos
Ayuntamientos y otras entidades locales y sus OOA	175.323	290.112	43.022	508.457
Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y sus OOA	25.816	24.013	12.978	62.807
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>201.139</b>	<b>314.125</b>	<b>56.000</b>	<b>571.264</b>

Fuente: Registro Central de Personal (RCP), enero 2018

La Administración Local es una de las tres administraciones territoriales que coexisten en nuestro país estando integrada, fundamentalmente, por entes territoriales como son la provincia, el municipio y las islas, pero también por entes no territoriales tales como mancomunidades. En la función pública local existe un alto porcentaje de personal laboral.

Otra de las características es la presencia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), a quienes se les reserva, con plena independencia, la responsabilidad administrativa de las funciones públicas necesarias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación de la Administración Local.

Son, por tanto, funciones necesarias en todas las Entidades Locales que deben existir con carácter obligatorio, y que por su propia naturaleza quedan reservadas a un colectivo específico de funcionarios, que cuentan con una especial cualificación y especialización.



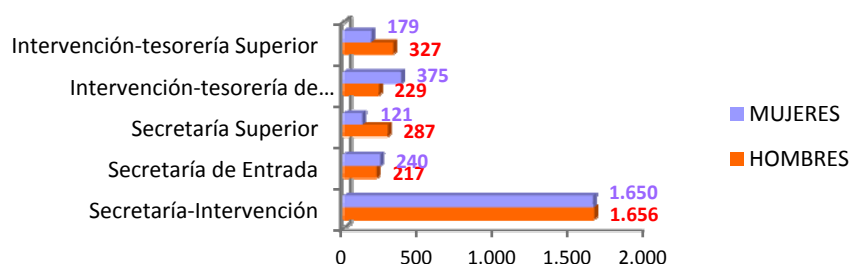
PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES		
Funcionarios con habilitación de carácter nacional (FHN)	5.281	0,92%
Resto de Personal	571.264	99,08%
<b>TOTAL</b>	<b>576.562</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (enero 2018)

NÚMERO DE FHN EN SITUACIÓN DE SERVICIO ACTIVO POR SUBESCALAS/CATEGORÍAS	
Secretaría-Intervención	3.306
Secretaría de Entrada	457
Secretaría Superior	408
Intervención-Tesorería de Entrada	604
Intervención-Tesorería Superior	506
<b>TOTAL</b>	<b>5.281</b>

Fuente: Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (enero 2018)

### NÚMERO DE FHN EN SERVICIO ACTIVO POR SEXO Y SUBESCALA/CATEGORÍA



Fuente: Registro Integrado de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (enero 2018).

## V. UNIVERSIDADES

Las Universidades públicas están transferidas a las Comunidades Autónomas (149.659 efectivos), excepto la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (2.567 efectivos). El total de los 152.226 efectivos se distribuyen, según la clase de personal en:

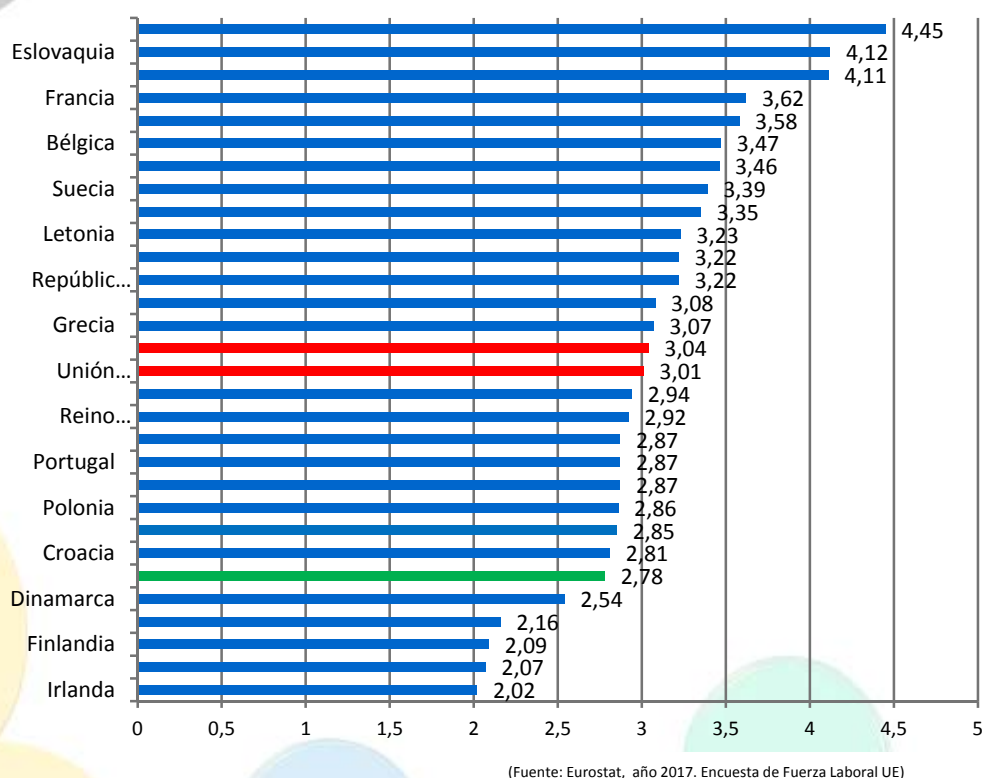
- Docente e investigador (99.504 efectivos).
- Personal de administración y servicios (52.722 efectivos).

En su conjunto, un 43,72% es personal funcionario, un 50,95% personal laboral y un 5,33% pertenece a otro tipo de personal.

Las Universidades que cuentan con más personal son: Complutense de Madrid: 9.284; Barcelona: 7.778; Sevilla: 6.813; País Vasco: 6.272; Valencia: 6.197; Granada: 5.698; Autónoma de Barcelona: 5.567 y Zaragoza: 5.251.

## VI. DATOS COMPARATIVOS CON LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN

### Asalariados Administraciones Públicas/Población Total



En comparación con los países de la Unión Europea, según los **datos de Eurostat** (Actividades NACE, no incluyen actividades como la educación y la sanidad) **el volumen de empleo público en España se encuentra por debajo de la media de los Estados Miembros (3%)**, si utilizamos como indicador el número de asalariados públicos en relación con la población total.

## VII. EMPLEO PÚBLICO Y RETOS DE FUTURO

Como consecuencia de las restricciones a la incorporación de nuevos efectivos en el empleo público de los últimos años, ha tenido lugar un aumento de la temporalidad, con un crecimiento significativo en el ámbito de la Administración de las Comunidades Autónomas y Local del personal interino y del personal laboral temporal.

Este nuevo escenario ha provocado la puesta en marcha de medidas cuyo objetivo es la reducción de la temporalidad y el refuerzo de la estabilidad en las plantillas, con el objetivo de que la tasa de temporalidad se mantenga por debajo del 8%. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 diseñó los procesos de estabilización del empleo temporal para determinados sectores prioritarios (administraciones con competencias educativas, sanitarias, Administración de Justicia, asistencia directa a usuarios de servicios sociales, gestión de prestaciones y políticas activas de empleo y policía local, PDI universitario, gestión tributaria y recaudación, inspección y sanción, SEPE y autonómicos), habilitando una tasa adicional de oferta de empleo, que incluirá hasta el 90% de las plazas dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 amplía este proceso a otros ámbitos como servicios de administración y servicios generales, de investigación y otros servicios públicos, y posibilitando su extensión al ámbito de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles públicas, fundaciones, consorcios, agencias y autoridades independientes.